

DECRETO N° 514.-

NOGOYA, 29.05.26.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.551, sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma declara de Interés Municipal la Primera Edición de la Fiesta del Remisero Entrerriano, a realizarse el día 4 de Julio de 2026 en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos;

Que a efectos de darle el trámite pertinente, se confecciona el presente Decreto.

**POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGOYÁ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por **ORDENANZA N° 1.551**, a la que declara de Interés Municipal la Primera Edición de la Fiesta del Remisero Entrerriano, a realizarse el día 4 de Julio de 2026 en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos;

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 4°.- De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-